



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 816 /2023

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de fortalecimiento y apoyo comunitario, en adelante el Programa, en el que se enmarcan institucionalmente los aportes económicos que brinda el Concejo Municipal con fines benéficos o sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos por parte de grupos de personas y/o instituciones cuyo fin sea la promoción y garantía en el cumplimiento de los derechos humanos así como todas aquellas instituciones culturales, deportivas, sociales, sindicales y/o educativas sin finalidad de lucro. Los aportes del Programa tienen carácter de donación-

ARTÍCULO 2°.- Las personas interesadas en acceder al Programa deben presentar la solicitud por escrito, detallando motivo que justifica la misma y la persona que recibirá el pago en caso que se trate de personas jurídicas o cuando los datos personales y bancarios no coincidan con la beneficiaria.-

ARTÍCULO 3°.- El Concejo durante el trabajo en Comisión, debe en forma escrita y por mayoría simple resolver la aceptación o denegación de las solicitudes, y en el primer caso, el monto a asignar.-

ARTÍCULO 4°.- Anualmente el Concejo debe establecer la pauta presupuestaria asignada al cumplimiento del Programa.
Asimismo, dentro del presupuesto anual, el Concejo puede definir asignaciones especiales en el marco del fortalecimiento y apoyo comunitario. En este caso durante el trabajo en Comisión y en forma escrita se informará a la Secretaría del Concejo los motivos, modalidades de ejecución de la partida e identificación de las beneficiarias para su registro y publicidad.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría del Concejo debe publicar anualmente en la página web el listado de beneficiarias indicando motivo del aporte y monto asignado.-

ARTÍCULO 6°.- Las ayudas económicas otorgadas por el Concejo son compatibles con cualquier otro subsidio o aporte económico realizado por organismos públicos de gestión municipal, provincial o nacional.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

//////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Carolina Giusti
Andrea Ochat
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones